



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-294

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 433 BIS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE SE ARCHIVA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ARTICULO UNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 433 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, por lo que se archiva como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre de 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 433 BIS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE SE ARCHIVA COMO ASUNTO CONCLUIDO.